

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).

Por el Ayuntamiento de Chercos (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el expediente tramitado al efecto por el citado Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de propiedad municipal, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1997, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Propiedad municipal: Parcela de 136,68 m² de superficie, que linda: Al norte, con la calle Paseo de Gracia; al sur, con Herederos de José Pérez; al oeste, con solar de María Dolores Mena Mena; al este, con solar propiedad del Ayuntamiento de Chercos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.026; Libro 15; Folio 56; Finca 1.346; Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.626 ptas./m².

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chercos (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Almería, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos:

Núm. expediente: 41/00299/94 C1.

Entidad: Productora Hispalense de TV, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo emitido por esta Delegación Provincial, con fecha 12 de marzo de 1997, por el que se acuerda el Inicio del Procedimiento de Reintegro. Se advierte expresamente que contra el mismo podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 11 de febrero de 1997, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convocaban becas para la formación de expertos en comercio exterior, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo a esta Resolución.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro de la Consejería de Trabajo e Industria, de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de cada una de las provincias andaluzas, y en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará Resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los mencionados listados, así como el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba escrita de inglés y, en su caso, castellano.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

CODIGOS DE EXCLUSION

01. Apellidos o nombre no consignados.
02. DNI o Pasaporte no consignado.
03. Lugar o fecha de nacimiento incorrectas o no consignadas.
04. Otros datos personales no consignados.
05. Dato/s académicos no consignados.
06. DNI o equivalente no aportados o sin compulsar.
07. Certificado empadronamiento no aportado o sin compulsar.
08. Título Superior o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.
09. Expediente académico no aportado o sin compulsar.
10. Curriculum vitae no aportado.
11. Declaración de disponibilidad no aportada.
12. Preferencia tipo de beca no consignado.
13. Instancia sin firma.
14. Fecha presentación instancia fuera de plazo.
15. No cumple requisito de nacionalidad.
16. No cumple requisito de residencia.
17. No cumple requisito de titulación exigida.
18. No cumple requisito de edad.
19. No aporta declaración relativa a base 4.1.f).
20. No aporta declaración relativa a base 4.1.g).
21. No cumple requisito base 4.1.g).
22. Otros.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Convenio Colectivo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (7100082). (BOJA núm. 143, de 12.12.96).

Advertidos errores en la Resolución de 22 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Convenio Colectivo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código convenio 7100082) BOJA 143, de 12 de diciembre, se procede a continuación a su corrección:

En la página 16.408, columna de la derecha, artículo 26, 2.1., letra b), donde dice: «La asistencia a Plenos de los Concejales de Ayuntamientos y de los Alcaldes cuando tengan plena dedicación»; debe decir: «La asistencia a Plenos de los Concejales de Ayuntamientos y de los Alcaldes cuando no tengan plena dedicación».

Sevilla, 17 de abril de 1997

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 13 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la participación institucional de la Junta de Andalucía en la Asociación Sevilla 99 en orden a la celebración del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

Por la Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Consejo Superior de Deportes y Real Federación Española de Atletismo junto a esta Administración Autónoma, se viene promoviendo el interés de nuestra Comunidad en favor de la candidatura de la ciudad de Sevilla

para la celebración del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

La magnitud del evento y así como los beneficios que para todos los sectores conllevaría la celebración del mencionado Campeonato en Sevilla, aconseja la adopción de una clara voluntad institucional de todas las partes implicadas, articulándose a través de una asociación instrumental en la que confluyan todos los esfuerzos y sirva de mecanismo de impulso de cuantas actuaciones conduzcan a la designación de Sevilla como sede del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

Por su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de marzo de 1997.

ACUERDA

1.º Aceptar la participación institucional de la Junta de Andalucía en la «Asociación Sevilla 99» para promover, apoyar y conseguir para Sevilla el Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999, junto a la Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Consejo Superior de Deportes y Real Federación Española de Atletismo.

2.º Facultar al Consejero de Turismo y Deporte para cuantas actuaciones deriven de esa participación institucional en orden a la promoción, apoyo y consecución para Sevilla del Campeonato del Mundo de Atletismo de 1999.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de abril de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la puesta en marcha de la Oficina de Gestión para la ejecución del Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaíra.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de actividades destinadas al estudio e investigación de los recursos hídricos, englobando en dicho concepto todo aquello que suponga la recuperación y mejora de los mismos. Para ello, esta Consejería ha suscrito con fecha 20.3.97 un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con destino a la puesta en marcha de una Oficina de Gestión para la ejecución del Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaíra.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener carácter excepcional y estimarse suficientemente acreditado el interés social y económico de las citadas actuaciones en función de lo expuesto en el párrafo anterior.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la citada Ley, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente: